

Comunicado de Prensa

Bogotá, 22 de diciembre de 2016

Los solicitantes de la declaración de interés público del imatinib con fines de Licencia Obligatoria, Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional (CIMUN), Fundación Ifarma y Misión Salud, ante las noticias de prensa sobre la fijación final de un control de precio para el Imatinib, queremos hacer saber lo siguiente:

- Reconocemos los esfuerzos técnicos y políticos del Ministerio de Salud, que, a pesar de las presiones de otros sectores del gobierno y de gobiernos extranjeros, y de inaceptables amenazas de Novartis, ha sentado un precedente que recoge el espíritu del Acuerdo de los ADPIC, la Declaración de Doha y los tratados comerciales y de inversión suscritos por Colombia, en el sentido de que las obligaciones del Gobierno en relación con los derechos fundamentales de los ciudadanos y en particular con el derecho a la salud (que incluye el derecho ciudadano y el deber del Estado de que los servicios de salud sean financieramente sostenibles, tal y como lo expresa la Declaración de Interés Público del Imatinib) son de categoría superior a los derechos de propiedad intelectual de empresas cuya codicia pareciera no tener límites. Así lo denunciarnos en la audiencia sobre el derecho a la salud y el problema de la falta de acceso a medicamentos que nos concedió a comienzos de este mes la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su 159° Período de Sesiones Ordinarias.
- Desconocemos el texto de la circular por medio de la cual la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos redujo el precio del Glivec de \$368/mg a \$206/mg (44%), así como sus fundamentos técnicos, pero celebramos que como consecuencia práctica de nuestra gestión se haya tomado esta medida porque gracias a ella se incrementará el nivel de acceso a este medicamento esencial y el sistema nacional de salud obtendrá ahorros estimados por el Ministerio de Salud en cerca de 45.000 millones de pesos. No obstante, nos llama la atención que el precio final no haya tenido en cuenta la información suministrada por nosotros y por otros actores, dentro de los plazos establecidos, según la cual el precio hubiera tenido que ser bastante inferior: \$18,6/mg; \$68/mg; o hasta \$140/mg, siendo este último el precio que por otra parte ya había propuesto el propio Ministerio de Salud después de un estudio técnico, cuando fue forzado a repetidas negociaciones con Novartis antes de la Declaración de Interés Público, negociaciones que Novartis arrogantemente rechazó. Resulta inexplicable que la Comisión de Precios no haya tenido acceso a información de precios en los países de referencia y nos preocupa que eso obedezca a un debilitamiento de los grupos técnicos de apoyo de la Comisión, especialmente en el Ministerio de Salud.
- Rechazamos las manifestaciones públicas de Novartis en el sentido de que las Declaraciones de Interés Público constituyan una amenaza contra los derechos de propiedad intelectual y la innovación farmacéutica. La profunda crisis del modelo de innovación en salud basado en patentes y altos precios de monopolio ha sido suficientemente evidenciada por las diferentes comisiones internacionales de expertos creadas por la Asamblea Mundial de la Salud y recientemente por el Panel de Alto Nivel sobre Acceso a Medicamentos convocado por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas. Ante los anuncios de demandas Inversionista – Estado de Novartis contra Colombia, en el marco del Acuerdo de Inversiones entre Colombia y Suiza, nos haremos parte en el proceso para asegurar que los derechos del pueblo colombiano tengan una vocería, que el sector de comercio del gobierno no ha querido asumir ni ante la solicitud de patente del Glivec® ni ante el trámite del interés público del Imatinib ni ante la solicitud de Licencia Obligatoria.

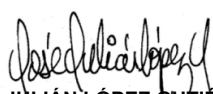
Reiteramos que, en aplicación de las normas y procedimientos definidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional, presentamos una solicitud de Declaración de Interés Público para el Imatinib, CON FINES DE LICENCIA OBLIGATORIA. La Declaración de Interés Público ya fue expedida y ratificada, por lo que seguimos a la espera de que la autoridad competente, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) cumpla el deber de proceder sin más dilaciones al trámite de la Licencia Obligatoria.



GERMÁN HOLGUÍN ZAMORANO
Misión Salud



FRANCISCO ROSSI
BUENAVENTURA
Fundación Ifarma



JOSÉ JULIÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ
Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de
Colombia - CIMUN